

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, Veintidos (22) de Noviembre de (2017).- A la mesa del señor Juez llevo el presente proceso con la información de que el traslado de la liquidación venció y las partes no la objetaron. Sírvasse proveer.

RUBEN DARIO AGUDELO PARRA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202.TEL.6713428
QUIBDÓ -CHOCÓ**

Quibdó, Veintidos (22) de Noviembre de dos mil Diecisiete (2017)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO: 2331

**REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
RADICADO : 27001400300220015-00315-00
DEMANDANTE : COOPETRABAN
DEMANDADO (S) : ESCOBAR PALACIOS FRANCISCA Y RAMOS PALACIOS
YUSLEIDY**

Visto el informe de secretaria que antecede y como la liquidación no fue objetada, éste Juzgado le imparte su aprobación así:

1.- Por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 6.504.203)**, correspondiente a Capital e intereses.

2.- Por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 472.694)**, por concepto de costas.

Una vez ejecutoriado este auto y conforme al Art. 447 del C.G.P. se ordena la entrega de los 6785.166dineros retenidos y los que se retengan al ejecutado, hasta cubrir el valor total de la liquidación a la persona y/o apoderado que esté plenamente autorizado o facultado por el demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARIA VARGAS PRADO
Juez